



Términos y condiciones de la campaña “Pagamos la primera cuota de tu producto de financiación de vivienda, o parte de ella”

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña “Pagamos la primera cuota de tu producto de financiación de vivienda VIS, o parte de ella” (en adelante, la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

PRIMERA – OBJETIVO: Este documento regula la Campaña, en virtud de la cual aquellos Clientes que obtengan un crédito hipotecario VIS o Leasing VIS y NO VIS para adquisición de vivienda (en adelante, los “Productos de Financiación de Vivienda”) durante la vigencia de la campaña, obtendrán:

- 1) Para Crédito hipotecario VIS y Leasing VIS hasta un máximo de seiscientos mil pesos (\$600.000 COP).
- 2) Para Leasing NO VIS en pesos hasta un máximo de quinientos mil pesos (\$500.000 COP).

Lo anterior siempre que cumplan con la totalidad de condiciones indicadas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Banco cubrirá una parte del valor de la primera cuota del crédito, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de ésta campaña se entenderán “Clientes”, tanto los nuevos usuarios (que no tengan productos financieros con BBVA) como aquellas personas que sean clientes del Banco y cuenten con productos financieros de BBVA.

SEGUNDA – VIGENCIA: Ésta Campaña estará vigente desde el veinte (20) de agosto de 2026 y hasta el treinta (30) de Octubre de 2026, bajo el marco del desarrollo de la Feria del Gran Salón Inmobiliario de Corferias y la feria de vivienda BBVA.

TERCERA – CONDICIONES:

- El Cliente deberá solicitar su Producto de Financiación de Vivienda durante la vigencia de ésta campaña en la feria “Gran Salón Inmobiliario” de Corferias en Bogotá, o en cualquier oficina o canal de ventas BBVA a nivel nacional.

- Para acceder al pago de la primera cuota del Producto de Financiación para adquisición de Vivienda, o parte de ella, el Cliente deberá obtener la aprobación de su Producto de Financiación de Vivienda desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 y su desembolso debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2026.
- El pago de la primera cuota del Producto de Financiación para adquisición de Vivienda, o parte de ella, será aplicable por una única vez y sólo respecto de la primera cuota del crédito hipotecario VIS o Leasing VIS y NO VIS aprobado y desembolsado.
- Esta oferta es intransferible y no se puede cambiar por dinero u otros bienes o servicios. Tampoco se puede acumular con otras promociones.
- El pago de la campaña, será aplicable por una única vez por crédito.

CUARTA – PAGO DE LA PRIMERA CUOTA, O PARTE DE ELLA, DEL PRODUCTO DE FINANCIACIÓN DE VIVIENDA VIS: Aquellos clientes que cumplan con la totalidad de Condiciones establecidas en el presente reglamento obtendrán el pago de la primera cuota o parte de ella en la adquisición de un crédito hipotecario VIS o Leasing VIS y NO VIS, como se menciona a continuación:

- 1) Crédito hipotecario VIS y Leasing VIS hasta un máximo de seiscientos mil pesos (\$600.000 COP).
- 2) Leasing NO VIS hasta un máximo de quinientos mil pesos (\$500.000 COP).

PARÁGRAFO: El pago que realice el Banco de parte de la primera cuota se hará de conformidad con el orden de aplicación de pagos establecido para el crédito hipotecario o para el leasing habitacional, según corresponda.

QUINTA – AVISO LEGAL: El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los CLIENTES el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.

La aprobación del crédito hipotecario o Leasing habitacional está sujeta a las políticas de riesgo vigentes de BBVA Colombia, según perfil económico del cliente y condiciones de producto.